



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 437

San Isidro, 16 NOV 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

La Solicitud N° 26934/2022 y el Informe N° 000126-2022-09.0.0-GGP-MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y, el Informe N° 327-2022-0400-GAJ/MSI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y modificatoria, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país y para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece que "*Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo (...), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. (...)*";

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, "*El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.*";

Que, por su parte, los artículos 48°, 49 y 62° del precitado Reglamento prescriben que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza, y que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el mismo Comité, mediante un proceso electoral que está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores, dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo, y que los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que éste determine;

Que, en este contexto, a través del informe visto, la Gerencia de Gestión de Personas propone la designación como representantes de la Municipalidad de San Isidro ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, del Gerente de





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Gestión de Personas, Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres, Subgerente de Gestión Ambiental, Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales, Subgerente de Mantenimiento Urbano, Gerente de Fiscalización Administrativa, como representantes titulares, así como, del Subgerente de Serenazgo, Subgerente de Operaciones de Fiscalización, Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible, Gerente de Administración y Finanzas, Subgerente de Tránsito y Movilidad Urbana, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo como representantes suplentes;



Que, a su vez, por escrito presentado por la Junta Electoral encargada del proceso de elecciones, Documento Simple N° 000113419, comunica a la Municipalidad de San Isidro, los resultados de dicha elección; habiendo sido elegidos como representantes titulares de los trabajadores, los servidores: Gómez Ubillús Gianni Pierre, Molina Heredia Jeanette Susana, Avila Andia Victor Rene, Prieto Ludeña Segundo, Rafael Gutiérrez Juan José y Monsalve Silva Marino; y, como representantes suplentes los servidores; Garcia Tejada German Arturo, Ramírez Huamán Patricio Ismael, Melgar Espejo Nelso Pedro, Arredondo Mendoza Blanca Beatriz, Huamán Escate Mary Luz y Huamancayo Arroyo Nelly Sonya;



Que, por tales consideraciones, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de San Isidro, para el cumplimiento de sus funciones previstas en la Ley N° 29783 y su reglamento;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros representantes de la Entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Municipalidad de San Isidro, conforme al siguiente detalle:



Representantes titulares:	Representantes suplentes:
<ul style="list-style-type: none">- Gerente de Gestión de Personas- Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres.- Subgerente de Gestión Ambiental- Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales.- Subgerente de Mantenimiento Urbano.- Gerente de Fiscalización Administrativa.	<ul style="list-style-type: none">- Subgerente de Serenazgo.- Subgerente de Operaciones de fiscalización.- Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible.- Gerente de Administración y Finanzas.- Subgerente de Tránsito y Movilidad Urbana.- Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Corporativo.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Municipalidad de San isidro, a los servidores elegidos de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, cuyo detalle es el siguiente:

Representantes titulares:	Representantes suplentes:
<ul style="list-style-type: none">- Gómez Ubillús Gianni Pierre- Molina Heredia Jeanette Susana- Ávila Andia Víctor Rene- Prieto Ludeña Segundo- Rafael Gutiérrez Juan José- Monsalve Silva Marino	<ul style="list-style-type: none">- Garcia Tejada German Arturo- Ramirez Huamán Patricio Ismael- Melgar Espejo Nelso Pedro- Arredondo Mendoza Blanca Beatriz- Huamán Escate Mary Luz- Huamancayo Arroyo Nelly Sonya



ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo – CSST de la Municipalidad de San Isidro, con los siguientes miembros:

Nº	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
01	Gerente de Gestión de Personas.	Subgerente de Serenazgo.
02	Gerente de Seguridad Ciudadana, Transito y Gestión de Riesgo de Desastres.	Subgerente de Operaciones de fiscalización.
03	Subgerente de Gestión Ambiental.	Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible.
04	Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales.	Gerente de Administración y Finanzas.
05	Subgerente de Mantenimiento Urbano.	Subgerente de Transito y Movilidad Urbana.
06	Gerente de Fiscalización Administrativa.	Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
07	Gómez Ubillús Gianni Pierre.	Garcia Tejada German Arturo.
08	Molina Heredia Jeanette Susana.	Ramirez Huamán Patricio Ismael.
09	Ávila Andia Víctor Rene.	Melgar Espejo Nelso Pedro.
10	Prieto Ludeña Segundo.	Arredondo Mendoza Blanca Beatriz.
11	Rafael Gutiérrez Juan José.	Huamán Escate Mary Luz.
12	Monsalve Silva Marino.	Huamancayo Arroyo Nelly Sonya.



ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR que el periodo de permanencia de los miembros representantes de los trabajadores (titulares y suplentes) en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo constituido, será de dos (02) años.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Municipalidad de San Isidro, para los fines correspondientes.



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que todas las áreas de la Municipalidad de San Isidro, brinden las facilidades necesarias, a fin de que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Municipalidad de San Isidro, realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.



ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR al Gerente Gestión de Personas que, en representación del Alcalde, convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro: www.munisanisidro.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde